

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Modelación 3D de especies de los manglares de México y del mar profundo”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Oscar Arturo Rodríguez Paz**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de abril de 2018 autorizó, en el rubro “Sistema Nacional de consulta cartográfica de incentivos concurrentes”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP-P 10108, PT-33501).
 - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:

- II.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes ROPO821017139, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Nebraska número 205 interior 2, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

- IV. **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo la **“Modelación 3D de especies de los manglares de México y del mar profundo”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$107,600.50 (Ciento siete mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$124,816.58 (Ciento veinticuatro mil ochocientos dieciséis pesos 58/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$24,963.32 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$37,444.97 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$24,963.32 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$37,444.97 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise a través de sus áreas técnicas las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Geomática, Dr. Rainer Andreas Ressler como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del **Anexo** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento, a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a

que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “**LA CONABIO**” y “**EL FONDO**” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a “**LA CONABIO**” y a “**EL FONDO**”, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a “**LA CONABIO**” y a “**EL FONDO**”, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.- Relación Laboral.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “**EL FONDO**” ni para “**LA CONABIO**”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “**LA CONABIO**”.

Décima Primera.- Modificaciones.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificadorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de

su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 01 del mes de junio de 2022.

"EL FONDO"

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. Oscar Arturo Rodríguez Paz

"LA CONABIO"

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**

**Dr. Rainer Andreas Ressler
Director General de Geomática**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Modelación 3D de especies de los manglares de México y del mar profundo"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte el **C. Oscar Arturo Rodríguez Paz**, al día 01 del mes de junio de 2022.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por la otra parte el **C. Oscar Arturo Rodríguez Paz**, de fecha 01 de junio de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO

Modelación 3D de especies de los manglares de México y del mar profundo.

2. Antecedentes

La Realidad Virtual (por sus siglas en inglés: VR) es una herramienta visual computarizada que surgió por primera vez a mediados de los años 60's. Sobre todo, en la última década, la tecnología de VR ha avanzado dramáticamente y hoy en día está apoyando prácticamente todas las áreas del conocimiento con propósitos muy diversos como el entrenamiento físico, adiestramiento médico, enseñanza, arte, industria, y arquitectura entre muchos otros.

La **geovisualización (GeoViz)** es una manera de representar información espacial visualmente, con el fin de facilitar a los usuarios la exploración y análisis de datos de forma interactiva. Un aspecto característico de la geovisualización es la fusión de ideas y herramientas de diferentes áreas, como lo son la cartografía, la visualización de datos, la geoinformática y las nuevas tecnologías de la realidad virtual y aumentada.

En **“LA CONABIO”** usamos la geovisualización para generar aplicaciones, que describen y explican la situación de la biodiversidad mexicana. Para entender mejor esta situación buscamos representarla desde diferentes puntos de vista y mediante diferentes geovisualizaciones. También pretendemos vincular información de la biodiversidad visualmente con datos socioeconómicos para comprender las relaciones de causa-efecto entre la naturaleza y la sociedad.

La realidad que nos rodea es un entorno multidimensional, pensemos, por ejemplo, en las **tres dimensiones (3D) del espacio**, a las cuales podemos agregar los **cambios en el tiempo (4D)**, entre otros. Muchas aplicaciones como los mapas interactivos de **“LA CONABIO”**, reducen esta multitud de dimensiones a solo 2, resultando en representaciones planas. Esta reducción facilita al usuario obtener una vista general de áreas grandes. Sin embargo, al mismo tiempo se pierde el nivel del realismo y el grado de detalle de la visualización.

Recientemente se empezó también el uso de visualizaciones tridimensionales (3D), para generar representaciones virtuales de los ecosistemas más importantes del país como el Arrecife de Puerto Morelos o los manglares de Quintana Roo.

Un elemento importante de nuestros ecosistemas virtuales es la representación fiel de las especies más importantes en **formatos 3D**.

Para lograr dicha simulación y visualización de los ecosistemas mexicanos, se requiere la presente contratación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como

especialista en visualizaciones 3D y modelador en Blender y Unreal Engine.

3. Actividades a desarrollar

Fase A (aprox. 12 semanas)

- a) Modelación/cambios 3D peces:
- Modelación de *Floridichthys polyommus*.
 - Modelación de *Gambusia yucatanana*.
 - Modelación de *Haemulon sciurus*.
 - Corrección animación de *Caranx latus*.
 - Corrección animación de *Chaetodon striatus*.
 - Corrección animación de *Epinephelus striatus*.
 - Corrección animación de *Lutjanus apodus*.
 - Corrección animación de *Lutjanus griseus*.
 - Corrección animación de *Lutjanus jocu*.

Fase B (aprox. 6 semanas)

- a) Modelación/cambios 3D de mamíferos y reptiles:
- Modelación de *Carollia sowelli*.
 - Modelación de *Agaricia fragilis*.
 - Corrección de *Allouatta pigra*.
 - Corrección animación de *Bothrops asper*.
 - Corrección de *Leptophis mexicanus*.

Fase C (aprox. 12 semanas)

- a) Modelación/cambios 3D de plantas y aves:
- Modelación de *Phaeton aethereus*.
 - Modelación de *Cladium jamaicense*.
 - Modelación de *Distichlis spicata*.
 - Modelación de *Rhabdadenia biblora*.
 - Corrección de *Anthracothonax prevostii*.
 - Corrección de *Avicennia germinans*.
 - Corrección de *Eleocharis cellulosa*.
 - Corrección de *Halophila decipiens*.
 - Corrección de *Sesuvium portulacastrum*.
 - Corrección de *Thamnophilus doliatus*.
 - Corrección de *Tournefortia gnaphalodes*.
 - Corrección de *Typha domingensis*.
 - Corrección de *Xiphorhynchus flavigaster*.
 - Corrección de *Rhizophora mangle*.
 - Corrección de *Salicornia perennis*.

4. Productos

Fase A (aprox. 12 semanas)

- Modelación de *Floridichthys polyommus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

- Modelación de *Gambusia yucatana* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Modelación de *Haemulon sciurus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección animación de *Caranx latus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección animación de *Chaetodon striatus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección animación de *Epinephelus striatus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección animación de *Lutjanus apodus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección animación de *Lutjanus griseus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección animación de *Lutjanus jocu* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

Fase B (aprox. 6 semanas)

- Modelación de *Carollia sowelli* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Modelación de *Agaricia fragilis* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Allouatta pigra* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

- Corrección animación de *Bothrops asper* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Leptophis mexicanus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

Fase C (aprox. 12 semanas)

- Modelación de *Phaeton aethereus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Modelación de *Cladium jamaicense* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Modelación de *Distichlis spicata* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Modelación de *Rhabdadenia biblora* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Anthracothorax prevostii* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Avicennia germinans* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Eleocharis cellulosa* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Halophila decipiens* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Sesuvium portulacastrum* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Thamnophilus doliatus* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5

renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

- Corrección de *Tournefortia gnaphalodes* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Typha domingensis* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Xiphorhynchus flavigaster* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Rhizophora mangle* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
- Corrección de *Salicornia perennis* (en formato .blend .fbx y .uasset) con sus texturas correspondientes (en formato .png); se entregarán 5 renderizaciones de la especie para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

5. Fechas de entrega de productos a “LA CONABIO”:
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los tres productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que **“LA CONABIO”** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

N°	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Todas las especies de la FASE A con la Modelación o Corrección según corresponda, en los formatos indicados en el numeral 4.	19 de agosto de 2022
Segundo Producto	Todas las especies de la FASE B con la Modelación o Corrección según corresponda, en los formatos indicados en el numeral 4.	30 de septiembre de 2022
Tercer Producto	Todas las especies de la FASE C con la Modelación o Corrección según corresponda, en los formatos indicados en el numeral 4.	30 de diciembre de 2022